

REQUISITOS PARA PATENTE

Para obtener una patente o modelo de utilidad, deberá presentarse una solicitud a la DIGERPI, a través de firma de abogado abogado idóneo, en Panamá. Esta solicitud deberá ir acompañada de:

1. Descripción,

Consiste en divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa, a efecto de poder evaluarla y que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla sin experimentación indebida. Esta descripción deberá indicar:

- nombre de la invención
- El sector tecnología
- Antecedentes conocidos por el solicitante
- La descripción detallada de la invención, en términos que permitan comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención
- De contener dibujos, deberá aportar la descripción de los dibujos
- La mejor manera conocida por el solicitante, para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias de los dibujos.

2. Reivindicaciones,

Estas definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente; además, deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

- Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención que definen la invención y la hacen, o pudieran hacerla, distintiva del estado de la técnica. Estas características esenciales definen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.
- Para efectos del examen, no se toma en cuenta como característica técnica de la invención la inclusión de términos relativos a aspectos no

técnicos, como por ejemplo las ventajas comerciales, dado que el resultado o fin alcanzado de la invención no es una característica esencial a estos efectos. Sin perjuicio de ello, la inclusión de elementos no técnicos puede afectar a la claridad de la reivindicación.

- Una reivindicación no solamente debe incluir una enumeración de elementos, sino también indicar su funcionamiento y la relación funcional entre los mismos, cuando ello no se desprenda de forma obvia de la misma definición del elemento para la persona versada en la materia
- Las características pueden ser estructurales (forma de una pieza, fórmula química, etc.) o funcionales (del tipo: elemento, medio o pieza para hacer una función, por ejemplo, “elemento para medir la presión”).

3. **Dibujos correspondientes:** Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto, deberán tener ciertas características:

- deben tener una relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- sí en la descripción se mencionan figuras, éstas deben, obligatoriamente, estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- no deben considerarse símbolos o números que no hayan sido mencionados en la descripción;
- en lo posible, no deben incluirse textos o letreros;
- los diagramas esquemáticos y de flujo se consideran dibujos; y
- deben ser numerados individual y consecutivamente.

4. **Resumen**

Comprende una síntesis de lo divulgado en la descripción, una reseña de las reivindicaciones y los dibujos que hubiere y, en su caso, incluirá la fórmula

química o el dibujo que mejor caracterice la invención y no dará exceder las doscientas palabras.

5. Poder o gestoría oficiosa

Designación de un domicilio en la República de Panamá para los solicitantes con domicilio en el extranjero, para efectos de las notificaciones administrativas o judiciales,

6. Comprobante de haber pagado la tasa y el derecho de presentación establecidos.

- El solicitante, deberá pagar en concepto derechos, tasas y sobretasas, B/. 128.50, para las solicitudes de patentes y B/.78.50, para modelos de utilidad. Esto mantendrá la vigencia de su derecho, por los primeros cinco años.
- Cuando se trate de personas naturales y el inventor y el solicitante, se la misma persona, podrá abonar el 10%, de las tasas y derechos establecidos (artículo 215 de la Ley) o sea B/.12.85, para las patentes y B/.7.85, para los modelos de utilidad.

Para presentar la solicitud a través de gestión oficiosa, se consignará una fianza a través de un certificado de garantía por la suma **B/.100.00**, acompañado del formulario proporcionado por la DIGERPI. Esta fianza será devuelta al presentarse el poder correspondiente, en un término de dos meses, prorrogable por un mes adicional a petición del solicitante, de no cumplir, la fianza ingresará al Tesoro Nacional, y la solicitud se tendrá como no presentada y se ordenará el archivo del expediente.

Fecha de presentación

Para obtener fecha de presentación, el solicitante deberá presentar:

1. La identificación del solicitante y su domicilio
2. Un documento que, a primera vista, ofrezca una descripción de la invención;
3. Un documento que, a primera vista, contenga una o más reivindicaciones, y
4. El comprobante del pago de la tasa y del derecho de presentación establecidos.

Mantenimiento de los derechos de patentes y modelos de utilidad:

Patentes:

- Segundo quinquenio **B/. 222.00**
- Tercer quinquenio, **B/. 222.00**
- Cuarto quinquenio, **B/. 322.00**

Modelos de Utilidad

- Segundo quinquenio, **B/.122.00**